



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR

ARTÍCULO UNO. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y la ejecución de los trabajos del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR**. El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas del Contrato.

ARTÍCULO DOS. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del Contrato la prestación del servicio de referencia para la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo con lo que, para ello establece el artículo noveno del presente pliego y la legislación vigente.

Se pretende de evaluar el estado de las redes municipales y la posibilidad de vertido de aguas fecales al Mar Menor a través de fugas en las redes de saneamiento. Por otra parte, la infiltración de aguas salobres procedentes del subsuelo a la red de saneamiento se pone de manifiesto en la elevada salinidad que se registra en las aguas que llegan a las plantas depuradoras, lo que dificulta el tratamiento adecuado de las mismas y su reutilización para uso agrícola.

El objeto del presente pliego es, por los motivos expuestos anteriormente, la redacción de cuatro proyectos de renovación de la red de saneamiento, uno en cada término municipal, que permitan acometer las actuaciones necesarias para solventar los problemas detectados en la red de saneamiento.

ARTÍCULO TRES. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTE SERVICIO

Para elaborar los trabajos objeto de este Pliego de Prescripciones es necesario contar con personal y equipamiento especializado del que esta Administración carece, siendo imprescindible contar con la colaboración de una empresa externa especializada en la materia. En concreto es necesario:

- Toma de datos: Material de seguridad para respiración autónoma para el personal que se introduzca en las arquetas, pozos, alcantarillas, etc. con el fin de obtener la información del estado actual de las instalaciones de manera fiable, así como de señalización de tráfico para el corte del mismo en viales.
- Equipo de CCTV o mediante equipos portátiles dotados de pértiga y grabadora de video de formato digital para la inspección de la red de alcantarillado para la comprobación del estado de la red.





- Laboratorio: de geotecnia y de análisis de agua, para caracterización de los materiales de excavación y terraplenado así como del agua residual.

ARTÍCULO CUATRO. DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1927/1997 de 24 de Junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley Regional 4/2009 de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.

ARTÍCULO CINCO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato y su importe, se propone para su adjudicación el procedimiento abierto, y para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

De acuerdo con la Disposición adicional 5ª de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, no es necesario el informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

ARTÍCULO SEIS. CONTRATISTA Y SU DELEGADO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Contratista Adjudicatario o, más abreviadamente, Contratista.

Se entiende por “Delegado del Contratista” (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración que tenga capacidad para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del Contrato.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SIETE. MEDIOS MATERIALES

Para que la empresa licitadora pueda ser adjudicataria del contrato deberá contar con los siguientes medios adscritos al mismo:

- Toma de datos: Material de seguridad para respiración autónoma para el personal que se introduzca en las arquetas, pozos, alcantarillas, etc. con el fin de obtener la información del estado actual de las instalaciones de manera fiable, así como de señalización de tráfico para el corte del mismo en viales.
- Equipo de CCTV o mediante equipos portátiles dotados de pértiga y grabadora de video de formato digital para la inspección de la red de alcantarillado para la comprobación del estado de la red.
- Laboratorio: de geotecnia y de análisis de agua, para caracterización del agua residual.

ARTÍCULO OCHO. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Dirección General del Agua de la de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, designará al Director de los Servicios, objeto de este Pliego o “Ingeniero Responsable del Contrato”.

El Ingeniero Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

Durante el desarrollo de los trabajos del Servicio, todas las relaciones directas del Contratista con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Ingeniero Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

El plazo de ejecución de los trabajos de este pliego es de OCHO (8) MESES.

ARTÍCULO NUEVE. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

Se describen a continuación los trabajos a realizar por el contratista y se definen aquellos aspectos a los que éste deberá someterse, para la correcta ejecución del Contrato.

TRABAJOS PREVIOS:

Desde la Dirección General del Agua, con fecha mayo de 2018, se han realizado los trabajos de identificación de tramos críticos en colectores de saneamiento en los núcleos de población del Mar Menor localizando los tramos a inspeccionar con CCTV para localizar las ubicaciones de las





filtraciones, roturas y achiques de nivel freático a la red de alcantarillado y poder rehabilitar o sustituir la conducción, resultando:

MUNICIPIO	ZONAS A INSPECCIONAR	LONGITUD (m) A INSPECCIONAR
San Pedro del Pinatar	3	2.096,17
San Javier	6	8.151,83
Los Alcázares	4	3.358,82
Cartagena	9	8.509,65
Total	22	22.116,47

Para la ejecución de este contrato se realizarán las labores de inspección con cámara de las tuberías afectadas de las zonas donde se han detectado anomalías, así como la redacción de los proyectos que describan las actuaciones que permitan solventar dichas incidencias.

INSPECCIÓN CON CÁMARA:

- El Contratista deberá realizar la inspección mediante equipo de TV u otros medios de la red de alcantarillado para la comprobación del estado de la red.
- El Contratista realizará la inspección de la red de alcantarillado aportando informes según formato acordado, con plano de situación, una copia de la inspección en formato digital (informe, fotos, vídeo y comentarios). El programa de inspección empleado (WinCan versión 8.0 o similar) deberá ser compatible y permitir la incorporación de los datos de las inspecciones al GIS de la DGAgua. Para ello, dichos datos deberán reflejar la referencia GIS de los diferentes elementos que aparezcan en la inspección. Todos los informes deberán estar codificados según la norma UNE-EN 13508-2: "Condición de los sistemas de desagüe y de alcantarillado en el exterior de edificio. Parte 2: Sistemas de codificación de inspecciones visuales".
- En el caso de los colectores no visitables, dicha inspección se podrá realizar mediante equipos de CCTV o mediante equipos portátiles dotados de pértiga y grabadora de vídeo en formato digital.
- En el caso de los colectores visitables, la inspección se podrá realizar mediante operarios dotados de videocámaras digitales, cámaras fotográficas digitales con flash, asimismo deberá estar equipados con medio auxiliares tales como: cintas métricas y/o ruedas de medir, jalones u otros elementos que permitan identificar y situar defectos y particularidades que puedan quedar ocultos a la simple inspección ocular. El personal que realice las mismas deberá estar dotado con los equipos de detección de gases, equipos de escape, trípodes de bajada y los equipos de seguridad necesarios para el trabajo en espacios confinados que llevarán de forma permanente como parte del equipo de trabajo. Asimismo, dispondrán de equipos de respiración autónoma en el caso de que así lo requieran las condiciones de trabajo existentes en el interior de los colectores.
- De los datos obtenidos de la inspección, el Contratista elaborará el correspondiente informe que entregará junto a una copia de la inspección en formato digital y de un plano que





contemple todas las incidencias observadas con descripción de ellas e información de los datos obtenidos. Todos los informes deberán estar codificados según la norma UNE-EN 13508-2: "Condición de los sistemas de desagüe y de alcantarillado en el exterior de edificio. Parte 2: Sistemas de codificación de inspecciones visuales".

- Para el reporte de los trabajos de inspección realizados, el Contratista emitirá partes diarios de la actividad realizada.
- Asimismo, y de cada una de las inspecciones realizadas, se deberá realizar un informe al Director de los Trabajos, el cual deberá reflejar como datos generales:
 - Fecha de la inspección efectuada.
 - Nombre del operador, vehículo y tipo de cámara.
 - Nº de tramo o inspección y codificación de éste
 - Calle y población.
 - Pozo de inicio y pozo final de la red inspeccionada.
 - Longitud del tramo inspeccionado.
 - Tipo de red: Red unitaria, red pluvial, red fecal.
 - Diámetro de la red inspeccionada.
 - Material de la red inspeccionada.
- Y como información a aportar, como detalle del tramo inspeccionado:
 - Contador de metros.
 - Contador de tiempo de grabación.
 - Nº de pozo de inicio.
 - Nº de pozo final de la inspección.
 - Nº de pozo intermedio si los hubiera.
 - Entronques de la red general a los pozos inspeccionados, sin contar el tramo a inspeccionar, e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento, o en su defecto delineado en el croquis aportado.
 - Entronques de las acometidas a los pozos de registro inspeccionados, así como los entronques de las acometidas a las tuberías inspeccionadas e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento.
 - Tipología de las acometidas. Pluviales-imbornales municipales o privados o acometidas domiciliarias de fecales. Y estado del entronque y de la red interior visto desde el interior del conducto o pozo inspeccionado.
 - Sentido de la inspección. En sentido del fluido o contra sentido del fluido.
 - Deficiencias detectadas en todos los elementos inspeccionados por cada tramo, según el libro de apoyo e interpretación de la norma UNE-EN 13508-2.

En el supuesto de que fuera necesaria la limpieza previa de algún tramo de colector para poder proceder a su inspección, ésta se realizará a cargo del contratista, siendo de su responsabilidad la aportación de los equipos necesarios, el agua de limpieza y la retirada a vertedero de o lugar de disposición de los residuos extraídos.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General del Agua

Todos los elementos necesarios para desvíos o cortes de tráfico en viales, señalización de obras, y trabajos auxiliares necesarios correrán a cargo del contratista, que deberá comunicarlo a las autoridades municipales con la antelación suficiente.

REDACCIÓN DE PROYECTOS:

Se elaborará un proyecto con los tramos a rehabilitar en cada municipio.

Previamente de deberán realizar las siguientes tareas:

- **Análisis de situación actual.** Topografía y toma de datos de servicios existentes e instalaciones que se pueden ver afectadas.
- **Análisis de caudales de aguas residuales y pluviales.**
- **Gestión de autorizaciones con Organismos y Empresas que pudieran verse afectados** (Carreteras, Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Empresas de Servicios Públicos,...)

Los documentos que deben contener al menos, los citados proyectos son:

- **Memoria.** Se incluirá memoria descriptiva en la que figurará manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- **Anejo nº 1 Análisis y datos de la red existente.** Se incluirán los informes de inspección realizados a la red, junto con los datos obtenidos a partir de ellos.
- **Anejo nº 2 Análisis estructural.** Se justificará la resistencia mínima que debe tener el material de renovación de los colectores teniendo en cuenta las condiciones existentes en los colectores en las infraestructuras inspeccionadas, así como el sistema de curado y espesor de las mangas.
- **Anejo nº 3. Justificación de precios.**
- **Anejo nº 4. Programa de Trabajo.**
- **Anejo nº 5. Gestión de Residuos.**
- **Anejo nº6. Seguridad y Salud.**

Se realizarán los planos de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de las obras en sus aspectos esenciales y de detalle: (E:1:25.000., E:1::5.000, E:1:1.000, E: 1: 100 , E:1:50)

El presupuesto estará formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos, un cuadro de los precios adoptados





para los diferentes elementos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. Cuadros de precios nº 1 y nº 2.

Presentación de los documentos anteriores en cuatro ejemplares completos de cada proyecto, encuadrados en formato DIN A-4, con planos, que se realizarán en el formato DIN doblados al mismo tamaño. Además se entregará en soporte informático.

ARTÍCULO DIEZ. RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN.

- El Contratista presentará en el plazo de 15 días desde la firma del Contrato la planificación de los trabajos a realizar, tanto de inspección de tuberías como de redacción de proyectos, que deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato. Para facilitar dicha planificación, la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará al Contratista la información de que dispone correspondiente a la red de saneamiento objeto de este contrato así como la información de las zonas afectadas.
- El Responsable del Contrato podrá modificar la planificación previamente aprobada atendiendo a criterios tales como mayor probabilidad de deterioro de determinadas áreas, la prioridad de las actuaciones, preferencia de realización de ciertas áreas en períodos no estivales, etc, siempre con el objetivo último de obtener datos relevantes con la mayor antelación posible y a su vez, reducir los inconvenientes generados en zonas con alta afluencia de visitantes en época estival.
- Los informes descritos en el artículo previo se remitirán en forma de informe mensual al Director de los Trabajos de modo que éste tenga una información detallada de los trabajos ejecutados durante ese período, adjuntando además, la información digital necesaria para la incorporación al GIS de la DGAgua.
- En base a la información recibida mensualmente el Director de los Trabajos elaborará la relación valorada en función de los precios acordados en el Contrato y las mediciones de inspección y redacción de proyectos realmente ejecutadas.

ARTÍCULO ONCE. CONDICIONES GENERALES.

11.1 Obligaciones laborales del Contratista

El Contratista está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes, especialmente las referidas a seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Contratista o su personal.

11.2. Circunstancias relativas al personal de la Empresa contratada.

El personal que contrate la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No formará parte del círculo rector ni organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.





- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de clave de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni asignándole ni login ni contraseña.
- Realizará los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustentabilidad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

11.3 Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director del Contrato.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar los trabajos de oficina asociados al contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante





- del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar al Director del Contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que la responsable a nivel administrativo del contrato será D^a Marisol Cano Castillo y el Director General del Agua, D. Sebastián Delgado Amaro, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO DOCE. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

Se expone a continuación la justificación del precio de los trabajos de ingeniería del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de un servicio de esta envergadura.

En el cálculo del coste de personal que se muestra a continuación se ha tenido en cuenta las indicaciones del XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

Precios auxiliares

ID	Ud	Descripción	Precio unitario (euros)
P1	hora	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (> 8 años exp)	28,00





P2	hora	Ingeniero Técnico Obras públicas (> 8 años exp)	21,00
P3	hora	Ingeniero Técnico topógrafo (> 8 años exp)	21,00
P4	hora	Delineante	18,00
P5	hora	Encargado	18,00
P6	hora	Oficial especialista	13,00
P7	hora	Peón	11,00
P8	día	Dietas	12,00
P9	km	Vehículo ligero todo terreno, sin conductor	1,00
P10	ud	Parte proporcional de medios materiales para equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, cámaras digitales, etc.	30,00
P11	hora	Inspección de canalizaciones con equipo robotizado de cámara TVCC	48,00
P12	hora	Equipo de limpieza	55,00

Justificación de precios

ID	Cantidad	Ud	Descripción	Precio unitario (euros)	Subtotal
1		ml	Inspección de colector tubular mediante cámara de televisión con grabación en CD/DVD con la correcta identificación en pantalla del elemento, incluido informe de la inspección en formato pdf con sistemas de codificación según la norma UNE-EN 13508, previa limpieza de colectores mediante equipo mixto de impulsión/aspiración de alta presión		
P11	0,02	hora	Inspección de canalizaciones con equipo robotizado de cámara TVCC	48,00	0,96





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca
 Dirección General del Agua

P12	0,02	hora	Equipo de limpieza	55,00	1,10
P2	0,04	hora	Oficial especialista	13,00	0,52
P3	0,04	hora	Peón	11,00	0,44
P5	0,027	ud	Parte proporcional de medios materiales para equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, cámaras digitales, etc.	30,00	0,81
				TOTAL	3,83

ID	Cantidad	Ud	Descripción	Precio unitario (euros)	Subtotal
2		ud	Redacción del proyecto, copias del proyecto en papel y formatos digitales		
P1	70	hora	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (> 8 años exp)	28,00	1.960,00
P2	35	hora	Ingeniero Técnico Obras públicas (> 8 años exp)	21,00	735,00
P4	40	hora	Delineante	18,00	720,00
P10	20	ud	Parte proporcional de medios materiales para equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, cámaras digitales, etc.	30,00	600,00
				TOTAL	4.015,00

ARTÍCULO DOCE. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

ID	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario (€)	Importe (€)
----	----	-------------	----------	---------------------	-------------

08/11/2018 14:18:48

Firmante: CAND CASTILLO_MARISOL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) f37a2bd5-aa03-ba16-467694131860





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca
 Dirección General del Agua

1	ml	Inspección de colector tubular mediante cámara de televisión y limpieza	22.116,47	3,83	84.706,08
2	ud	Redacción del proyecto	4,00	4.015,00	16.060,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					100.766,08
13% gastos generales					13.099,59
6% beneficio industrial					6.045,96
TOTAL					119.911,63
21% IVA					25.181,44
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN					145.093,07

Asciende el presupuesto base de licitación del presente trabajo a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.911,63 €)** de principal más el 21% de IVA (**25.181,44 €**), lo que supondría un gasto total de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (145.093,07 €)**.

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones tras la entrega de cada uno de los proyectos a la Dirección General del Agua, con los siguientes plazos e importes:

PROYECTO	PLAZO (desde inicio)	IMPORTE PEM (euros)
Los Alcázares	4 meses	16.879,28
San Javier	5 meses	35.236,51
Cartagena	7 meses	36.606,96
San Pedro del Pinatar	8 meses	12.043,33
Total	8 meses	100.766,08

La prestación del Servicio objeto del presente Pliego, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles, mediante fondos FCI al 100%, en concreto en la partida 170400.441A.65000 proyecto 9287 de la anualidad 2019.

LA JEFA DE SERVICIO DE
 APOYO TÉCNICO
 (firmado digitalmente)
 Fdo.: Marisol Cano Castillo

